

**FERREMADERAS ORINOCO., C.A**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 206° y 157° DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ, Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 37-A RMPET. Número: 26 del año 2016**, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **FERREMADERAS ORINOCO., C.A Número de expediente 37** Ciudadano Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. Su Despacho. Yo, JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado en Ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, con Cédula de Identidad V-12.045.054, procediendo en representación y en mi carácter de Presidente de la compañía FERREMADERAS ORINOCO, C.A, sociedad mercantil constituida con domicilio en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 04 de Noviembre de 2004, bajo el N°. 37, Tomo 14-A, ante usted respetuosamente ocurre a fin de participarle los acuerdos que se adoptaron en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 19 de Julio de 2.016 y que consta en el Acta que se acompaña. Se acompaña a la presente participación y a los fines de que sea agregado al expediente mercantil de mi representada copia certificada del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía FERREMADERAS ORINOCO, C.A, celebrada el 19 de Julio de 2016. Hago a usted esta participación a los fines de su inscripción y publicación y solicito se e expida copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que la provea. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. Juan Carlos Antolino Pérez REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 206° y 157° Municipio Valera, 22 de Agosto del Año 2016 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA GABRIELA MUCHACHO DE ARJONA IPSA N.: 63230, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO -37-A RMPET. Derechos pagados BS: 4.000.20 Según Planilla RM No. 45400121955, Banco No. 19025816 Por BS: 336.30. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, C.I: V-12.045.054. Abogado Revisor: SARA BETANIA GONZALEZ DE ARAUJO Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo. FDO. DRA MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: FERREMADERAS ORINOCO, CA Número de expediente: 37 Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FERREMADERAS ORINOCO, C.A.", con Rif No. J-31247197-2, celebrada en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 9, Sector El Bolo, Local S/N, en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, el día 19 de Julio de 2.016, a las 10:00 de la mañana. Se encontraban presentes JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Valera, Estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V.-12.045.054, Rif No. 12045054-5 y WILMARLEN CAROLINA PACHECO RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-11.955.930, Rif No. 11955930-4, el primero en su condición de accionista y Presidente y la segunda en su condición de Vicepresidenta de la compañía. Igualmente se encuentra presente María Isabel Vielma de Valero, venezolana, mayor de edad, casada, con Cedula de Identidad No. V.- 13.500.154, como invitada especial. Presidió la Asamblea Juan Carlos Antolino Pérez y Wilmarlen Carolina Pacheco Rodríguez, fue designada como Secretaria de la misma. El Presidente leyó la carta-convocatoria de fecha 13 de Julio de 2016, que reza así: "FERREMADERAS ORINOCO, C.A. Valera 13 de Julio de 2016. Señores Accionistas de FERREMADERAS ORINOCO, C.A. Valera - Edo. Trujillo Estimados Señores: Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de convocarles para una Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto el día 19 de Julio de 2.016, a las 10:00 de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 9, Sector El Bolo, Local S/N, en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, con el objeto de tratar sobre los siguientes particulares: PRIMERO Considerar y resolver sobre una proposición de los Administradores para modificar el Régimen de Administración y como consecuencia de ello proceder a la modificación de las cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA del Documento Constitutivo Estatutario. SEGUNDO: Designar a los Administradores de la compañía para los próximos cinco (5) años, es decir, para los Ejercicios Económicos correspondientes a los Años 2016 al 2.020, ambos inclusive y como consecuencia de ello proceder a la modificación de la Cláusula VIGESIMA del Documento Constitutivo Estatutario. Se les agradece firmar al pie de la presente comunicación en señal de haber sido debidamente convocados. Atentamente, p. FERREMADERAS ORINOCO, C.A. (fdo) Juan Carlos Antolino Pérez. Presidente. Los Accionistas: (fdo) Juan Carlos Antolino Pérez". Acto seguido, la Secretaría revisó la lista de los accionistas asistentes, de la cual aparece que estaba representado en la Asamblea el 100% del Capital Social en la forma siguiente: ACCIONISTAS Sr. Juan Carlos Antolino Pérez N° DE ACCIONES 12.000 TOTAL 12.000 El Presidente manifestó que la Asamblea debía considerarse válidamente constituida, dado que fue convocada de acuerdo a las Disposiciones del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía y además, se encuentra presente el 100% del Capital Social. Se pasó de inmediato a tratar el PRIMERO punto de la convocatoria y en relación con

el mismo el Presidente de la Asamblea JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ manifestó la necesidad de reformar el Régimen de Administración que tiene actualmente la compañía incluyendo las figuras de Gerente General y Directores Gerentes, para lo cual propone la modificación de las Cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía de la siguiente manera: DECIMA: La compañía será administrada, regida y representada por DOS (2) Directores Gerentes y UN (1) Gerente General, quienes pueden ser o no accionistas de la sociedad, designados por la Asamblea de Accionistas, duran CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer, en todo caso, al frente de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados. DECIMA PRIMERA: Los Directores Gerentes y el Gerente General deberán depositar o hacer depositar por su cuenta en la Caja de la Compañía dos (2) acciones a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA: Los Directores Gerentes actuando indistintamente cualquiera de ellos tienen las más amplias facultades de administración y de disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo así obligar a la compañía. DECIMA TERCERA: Son atribuciones de los Directores Gerentes actuando indistintamente cualquiera de ellos las siguientes: 1) Ejercer la representación jurídica de la compañía y obligar a ésta en todo lo que se refiera a la administración de su negocio y a la disposición de los bienes sociales, así como para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social; 2) Comprar, vender, permutar, arrendar incluso por periodos mayores a dos (2) años, y en cualquier forma gravar bienes muebles e inmuebles, así como solicitar y tramitar créditos o financiamientos de cualquier naturaleza; 3) Abrir y movilizar cuentas bancarias corrientes, de depósito o de ahorro, firmar, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio 4) Celebrar contratos de trabajo por tiempo determinado o indeterminado o para obra determinada, 5) Constituir factores mercantiles, apoderados generales o especiales, así como mandatarios judiciales con las facultades que estimen convenientes, 6) Fijar las normas y técnicas administrativas aplicables al mejor manejo de la sociedad; 7) Designar al personal de la sociedad, fijando las atribuciones de cada uno y su remuneración; 8) Convocar a la celebración de las asambleas ordinarias o extraordinarias, 9) Presentar a la consideración de la asamblea el resultado de su gestión, las cuentas y balances del ejercicio; 10) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea; 11) Firmar y autorizarla correspondencia, papeles y demás documentos de la sociedad. Que los estatutos o la ley atribuyan exclusivamente a in asamblea. Dentro del ámbito de sus atribuciones, los Directores Gerentes están autorizados para firmar por la compañía y obligarla. Podrán realizar actos de disposición sobre los bienes de la sociedad, así como contratar préstamos garantizados con hipoteca, prenda, pignoración y cualquier otro tipo de garantía sobre los activos de la misma. Son atribuciones del GERENTE GENERAL las siguientes: 1) La gestión diaria de los negocios de la sociedad; 2) Representar a la sociedad en toda clase de operaciones relacionadas con el giro, negocio y objeto de la empresa, 3) Contratar empleados y obreros, señalándoles sus funciones y fijándoles la remuneración. 4) Representar a la sociedad ante los organismos públicos y privados de cualquier naturaleza y en el ejercicio de tal representación formular solicitudes y tramitar procedimientos de cualquier naturaleza; 5) Abrir, cerrar y movilizar con su firma cuentas bancarias nacionales; 6) Suscribir en nombre de la empresa los documentos y contratos necesarios dentro de la gestión diaria de sus negocios; 7) Celebrar toda especie de contratos con terceros a nombre de la compañía, obligándose a su cumplimiento." La Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta planteada y las Cláusulas quedaron redactadas en los términos propuestos. Finalmente se pasó a considerar el SEGUNDO y último punto de la convocatoria referente a la designación de los Administradores de la compañía para los Ejercicios Económicos correspondientes a los Años 2.016-2.020, ambas inclusive, así: JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, con Cédula de Identidad. No. V.-12.045.054 y WILMARLEN CAROLINA PACHECO RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad No. V.-11.955.930, como DIRECTORES GERENTES y MARIA ISABEL VIELMA de VALERO, con Cédula de Identidad No. 13.500.154, como GERENTE GENERAL. Como consecuencia de la anterior designación se procede a la modificación de la Cláusula VIGESIMA del Documento Constitutivo Estatutario en los siguientes términos: "JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, con Cédula de Identidad No. V. 12.045.054 y WILMARLEN CAROLINA PACHECO RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad No. V-11.955.930, como DIRECTORES GERENTES Y MARIA ISABEL VIELMA de VALERO, con Cédula de Identidad No. 13.500.154, como GERENTE GENERAL. Como COMISARIO la Lic. ANDREA KARELY GARCIA BECERRA, con Cédula de Identidad No. V- 18.458.813, Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el No. 116.034." Se autorizó al Sr. JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, en su carácter de Director Gerente de la compañía para solicitar l inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos tomados por esta Asamblea. No habiendo otro punto que tratar se procedió a la redacción y lectura de esta Acta, la cual fue firmada en señal de conformidad, por todos los asistentes. Juan Carlos Antolino Pérez Wilmarlen Carolina Pacheco Rodríguez María Isabel Vielma de Valero MUNICIPIO VALERA, 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIÉCISEIS (FDOS) JUAN CARLOS ANTOLINO PEREZ, DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2016.3.2017 DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo.